



SELO QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

El Agente desta ciudad para que con los
poderes que tiene jamas abunda m^{do} si
fueren necesarios se otorgue de nuevo =
El Sr. Dn. Juan Ruiz Matheos = Dn. Sr.
Confirma con el voto de Jaxaxax del Sr.
Dn. Pedro Nizola Sr. Dn. Encubion =
El Sr. Dn. Juan Ruiz Matheos = Dn. Sr. que
estando en la ciudad de Zitanda para de
solber sobre una R. D. de provision del R.
Consejo de la Real Audiencia de Mexico de
que se da para que se acuerde a sacar
el final de Cuentas sobre el exen
da m. de Alcaualy que estubieron
a su cargo con cierta restuccion de ex
minos llevando las exp. y recibos
presivos y su formacion y asi mismo
a los do, una certificacion dada por
el Sr. Dn. Juan Ruiz Matheos de un decreto
del Sr. Dn. Juan Ruiz Matheos de un decreto
del Sr. Dn. Juan Ruiz Matheos de un decreto
menor sea lo mismo, dixiendo
se a la Buena desta ciudad sobre un
minaz, de Agente en Vista de una
Consulta que se hizo y siendo y lo
mas presivo el dar pronto expediente
para que esta ciudad nombre sujeto
como dependenzia exp. para que

